

Manuel García Ibañez .....	209.616 Ptas.
Cirilo Aparicio Moras .....	109.375 Ptas.
<u>CAJA PROVINCIAL DE AHORROS SAN FERNANDO DE SEVILLA</u>	
TRANSITOS CARBONA S.A. ....	119.326 Ptas.
<u>CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA</u>	
José Guerrero Ortiz .....	274.024 Ptas.
<u>CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTIGÜERA</u>	
A. Manuel Santos Martí. ....	159.505 Ptas.
<u>BANCO DE SANTANDER</u>	
Luis Cabero García .....	464.978 Ptas.
<u>BANCO DE BILBAO</u>	
Mercedes Layva Balsa .....	9.565 Ptas.

octubre) establecía un baremo para seleccionar a los miembros de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa. Tras la experiencia de un concurso público y estudiadas las sugerencias recibidas es oportuno establecer un nuevo baremo específico con cuantificación semejante a la de los apartadas del Baremo-Marco acordado entre la Consejería de Educación y Ciencia y los representantes de las centrales sindicales. Es por lo que

DISPONGO:

Artículo único: La selección de los candidatos a formar parte de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, que sean funcionarios docentes, será realizada según el baremo que figura anexo a esta Orden.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 29 de agosto de 1986, por la que se prorroga los convenios entre las Corporaciones Locales y la Consejería de Educación y Ciencia, para el programa de Educación de Adultos.

Debiendo finalizar el día 31 de agosto de 1986 los convenios suscritos entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Corporaciones Locales para el desarrollo del Programa de Educación de Adultos y teniendo en cuenta que a partir del día 1 de enero de 1987 se modificará el sistema de relación contractual para el profesorado contratado por las Corporaciones, conviene proceder a la prórroga de dichos convenios a solicitud de las mismas, siguiendo las instrucciones emanadas de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica tramitadas en su día.

Por todo ello dispongo:

Primero. Quedan prorrogados todos los Convenios, entre Corporaciones Locales y la Consejería de Educación y Ciencia que hayan desarrollado el Programa de Educación de Adultos durante el curso 85-86 y solicitado su renovación ante dicha Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo. La duración de la prórroga expresada en el artículo primero se refiere al período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1986.

Tercero. Las condiciones de prórroga del Convenio serán las mismas expresadas en la Orden de 28 de agosto de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de septiembre) y en las cláusulas del convenio firmado para el curso 85-86.

Cuarto. Las Corporaciones Locales que no deseen acogerse a esta prórroga de convenio deberán comunicarlo por escrito a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica (Programa de Educación de Adultos).

**ADICIONAL UNICA**

Aquellas Corporaciones que tengan dificultades jurídicas para prorrogar el vigente Convenio, podrán renovarlo a su finalización teniendo presente que la duración y condiciones del nuevo Convenio se ajustarán a lo expuesto en las disposiciones anteriores.

Sevilla, 29 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de septiembre de 1986, por la que se establece el baremo específico para la selección de funcionarios docentes aspirantes a formar parte de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa.

La Orden de 30 de septiembre de 1985 (BOJA de 15 de

1. SERVICIOS	Por curso	Máximo
--------------	-----------	--------

1.1. Servicio activo como funcionario o interino desempeñando tareas de orientación en Equipos o Servicios psicopedagógicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ..	2	10
1.2. Servicio activo en la docencia como funcionario o interino .....	0,5	2,5
1.3. Servicio activo en la docencia como funcionario o interino desempeñando tareas de Orientación y colaborando activamente con los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, acreditado por la Dirección del Centro y el E.P.O.E. correspondiente .....	0,5	2,5
1.4. Servicios prestados, como mínimo por un curso, como orientador en Equipos o Servicios dependientes de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades privadas ...	0,25	1,25
1.5. Servicios prestados como docente u orientador en centros privados ...	0,25	1,25
1.6. Servicios prestados como docente u orientador en el ámbito geográfico comarcal del E.P.O.E. solicitado ...	0,5	2,5
1.7. Servicios prestados al desempeñar las funciones de director o demás órganos unipersonales de gobierno en Centros públicos .....	0,5	2,5
1.8. Servicios prestados como docente en Escuelas Unitarios, contabilizándose a partir del 3º año de servicio continuados .....	0,25	1,25

La puntuación obtenida en los apartados 1.1 y 1.2 no serán acumulables en caso de ser simultáneos. De igual modo se valorarán los apartados 1.4 y 1.5.

**2. MERITOS ACADEMICOS**

2.1. Nota media en el expediente académico de la Licenciatura en Pedagogía o Psicología, que sea objeto del concurso.	
Sabresaliente .....	1,5
Notable .....	1

2.2. Premio extraordinario de fin de carrera en la Licenciatura requerida para la plaza a la que concursa .....	0,25
2.3. Grado de Doctor en la titulación exigida para la plaza objeto del concurso .....	2
2.4. Cursos completos de doctorado en la titulación con la que se concursa .....	0,5
2.5. Tesina de Licenciatura en la carrera abjeto del concurso .....	0,75
2.6. Licenciatura de Pedagogía o Psicología, diferente de la exigida para la plaza solicitada .....	1
2.7. Otras licenciaturas .....	0,5
2.8. Profesor de Educación General Básica o Maestro de 1º Enseñanza .....	1
2.9. Publicaciones:	
2.9.1. Publicaciones relacionadas con las funciones y tareas de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa. Hasta un máximo de .....	6
2.9.2. Otras publicaciones de temas didáctica o científico educacional. Hasta un máximo de .....	1

3.5. Por la valoración del proyecto-memoria de actuación como miembro de un E.P.O.E. en una zona o camaraca .....

5

4. OTROS

4.1. Entrevista personal con el candidato .....

8

ORDEN de 3 de septiembre de 1986, por la que se crean nuevos Centros de Recursos.

De conformidad con la previsto en el punto 4 de la Orden de 17 de septiembre de 1985, por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Recursos, esta Consejería dispone lo siguiente:

1. Se crean los Centros de Recursos que se relacionan en el anexo de esta Orden.
2. Los Centros relacionados entrarán en funcionamiento a partir del día siguiente al del nombramiento de los respectivos coordinadores.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de Centros de Recursos que se crean:

- PROVINCIA DE ALMERIA:  
Berja
- PROVINCIA DE CADIZ:  
Villamartín
- PROVINCIA DE CORDOBA:  
Iznájar  
Priego de Córdoba
- PROVINCIA DE GRANADA:  
Castril-Fátima  
Granada  
Loja
- PROVINCIA DE HUELVA:  
Cortegana  
Huelva
- PROVINCIA DE JAEN:  
Andújar  
Ubeda
- PROVINCIA DE MALAGA:  
Marbella
- PROVINCIA DE SEVILLA:  
Osuna  
Los Palacios y Villafranca  
Alcalá de Guadaíra  
Ecija  
Pilas

ORDEN de 5 de septiembre de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 818/85, interpuesto por don Antonio del Toro y del Toro.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el nº 818/85, interpuesto por D. Antonio del Toro y del Toro, contra la sanción interpuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla al recurrente consistente en la pérdida de percepción de un día de haberes, se ha dictado Sentencia con fecha 26 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando porciolmente el recurso interpuesto por D. Antonio del Toro del Toro, contra la denegación presunta de la Dirección General de la Consejería de Educación y Ciencia de la

Cuando en el mismo concursante concurren las condiciones necesarias para obtener puntuación en los tres apartados 2.3., 2.4. y 2.5., sólo se valorará el 2.3.

3. MERITOS PROFESIONALES

	Por unidad	Máximo
3.1. Por impartir cursos de especialización o perfeccionamiento, con temática relacionada con las funciones o tareas de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa; con un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía .....	2	6
3.2. Por la asistencia a cursos de especialización o perfeccionamiento, con temática relacionada con las funciones o tareas de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa; con un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía .....	1	3
3.3. Por actividades realizadas en proyectos de renovación pedagógica, investigaciones y experiencias directamente relacionadas con la función docente u orientadora, convocadas, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía .....		6
3.4. Por la colaboración y asesoramiento en la realización de prácticas por parte de alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. y de las Facultades Universitarias de Ciencias de la Educación o Psicología, en el transcurso del curso escolar .....	0,5	3